



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 096-2011-CR/GRL



Huacho, 11 de noviembre del 2011.

VISTO: La Carta N° 087-2011-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, en el cual solicita se agende para la próxima sesión ordinaria, para que se declare de Interés, Prioridad la compra del Terreno y Elaboración del Perfil Técnico de la I.E. Flor de María Drago Persivale

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de noviembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la Carta N° 087-2011-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, en el cual solicita se agende para la próxima sesión ordinaria, para que se declare de Interés, Prioridad la compra del Terreno y Elaboración del Perfil Técnico de la I.E. Flor de María Drago Persivale, con la intervención de la Directora de la I.E. N° 21009-669 "Flor de María Drago Persivale", asimismo con la intervención del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial, que mediante Informe N° 0217-2011-GRL/GRPPAT da opinión técnica de compra de terreno para la I.E. N° 21009-669 "Flor de María Drago Persivale" y recomienda que debe desarrollarse un Proyecto de Inversión Pública teniendo en consideración los componentes de Mejoramiento de Infraestructura, Equipamiento y de ser necesario capacitación; luego de la sustentación a cargo del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

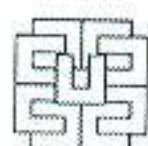


ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés y necesidad Regional la adquisición y/o compra del terreno y elaboración del perfil técnico que incluya los componentes de mejoramiento de infraestructura, equipamiento y de ser necesario la capacitación de la I.E. “Flor de María Drago Persivale” distrito de Huacho, provincia de Huaura, Región Lima y dentro del componente de mejoramiento de infraestructura deberá incorporarse la adquisición de los terrenos necesarios para el funcionamiento de la I.E. N° 21009-669 “Flor de María Drago Persivale”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en el Diario Oficial El Peruano, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz Castillo
LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA